



ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2020-MPI

Ilo, 20 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Moquegua de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, a través del Oficio N° 090-2019-SUNAFIL-IRE.MOQ., recepcionado el 22 de julio de 2019, señala que como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, son responsables de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, por lo que solicita el apoyo de la Municipalidad Provincial de Ilo con un lugar dentro de la institución, 02 veces por semana, para la atención de las denuncias y consultas laborales que pudieran presentarse, a fin de tener un contacto directo y brindar una mejor atención a los usuarios de la Provincia de Ilo. Posteriormente, con Oficio N° 172-2019-SUNAFIL-IRE-MOQ. recepcionado el 15 de noviembre de 2019, remite el proyecto de Convenio Marco Interinstitucional, para su aprobación y suscripción, a fin de concretizar el apoyo solicitado.

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral- SUNAFIL y la Municipalidad Provincial de Ilo, tiene por objeto *generar una alianza estratégica entre LAS PARTES, para promover la formalización laboral y fomentar una cultura de cumplimiento y respeto a los derechos fundamentales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, impulsando mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional e intercambio de información, así como de actividades de cooperación técnica y programas, cursos o especializaciones en temas especializados de cada institución.*

Que, el Convenio precitado establece como obligaciones de las partes desarrollar acciones conjuntas, destinadas a promover la formalización laboral y fomentar una cultura de cumplimiento y respeto a los derechos fundamentales y de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera continua y medible, los procesos de presentación de servicios institucionales que pudieran convenir a las partes. Las líneas de acción fundamentales del Convenio, están referidas a aspectos tales como: Auspiciar, patrocinar, participar en eventos, seminarios, encuentros y otras actividades de extensión vinculados al objeto del presente Convenio y/o actividades inherentes al quehacer fundamental de las respectivas entidades; organizar conjuntamente, eventos, actividades, campañas y otros, vinculados al mejor logro de los fines institucionales de ambas partes; por su parte, la Municipalidad se compromete a facilitar un ambiente temporal para coordinación y atención de los servicios de la SUNAFIL, en beneficio de los trabajadores, de la provincia de Ilo, el mismo que podrá renovarse.

Que, los convenios son aquellos acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o específicas de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común.

Que, de conformidad con el punto 6.6 de la Directiva N° 05-2013-A-MPI "Gestión de Convenios Marcos, Específicos y de Cooperación Interinstitucional", aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 753-2013-A-MPI, todo convenio sea cual fuere su naturaleza jurídica, salvo disposición expresa de alguna norma de mayor jerarquía, deben ser aprobados por el Concejo Municipal y suscritos por el Titular del Pliego. Lo cual es coherente con lo dispuesto por el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972, que señala como competencia del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios interinstitucionales.

Que, el Responsable de Control Patrimonial mediante el Informe N° 223-2019-VVV/SGC-GAF-MPI, de fecha 06 de diciembre de 2019, sugiere se facilite un ambiente en el Terminal Terrestre para los fines del Convenio Marco con SUNAFIL.



Que, la Sub Gerencia de Planes y Desarrollo Organizacional en el Informe N° 266-2019-SGPDO-GPE-MPI, recepcionado el 17 de diciembre de 2019, concluye que la propuesta de Convenio Marco con la SUNAFIL cumple con la estructura estipulada en la Directiva N° 005-2013-A-MPI, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 753-2013-A-MPI, sugiriendo se prosiga con el trámite respectivo para la aprobación de su celebración por parte del Concejo Municipal.

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1318-2019-GAJ-MPI, de fecha 16 de junio de 2020, ratifica la opinión legal contenida en la Carta N° 016-2019-ABOG.LLNH, en el que se opina que es procedente que el Concejo Municipal autorice la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y la Municipalidad Provincial de Ilo, detallado en los considerandos anteriores.

Que, la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, en el Dictamen N° 16-2020-NAC/CDLIA-MPI, recepcionado el 09 de junio de 2020, señala que si bien es cierto se ha identificado un ambiente disponible en las instalaciones del Terminal Terrestre, actualmente en algunas áreas de trabajo de la institución existe aglomeración por falta de espacio, por lo que no sería conveniente ni oportuno atender el pedido de una institución externa en tanto no se resuelven las demandas internas y se reorganiza los espacios y ambientes de tal manera que se brinde la seguridad y salud en el trabajo para el desempeño óptimo de las funciones de los trabajadores municipales; por lo que, acuerda desaprobar la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional propuesto por la SUNAFIL.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020, por mayoría;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- Desaprobar la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, que tiene por objeto *generar una alianza estratégica entre LAS PARTES, para promover la formalización laboral y fomentar una cultura de cumplimiento y respeto a los derechos fundamentales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, impulsando mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional e intercambio de información, así como de actividades de cooperación técnica y programas, cursos o especializaciones en temas especializados de cada institución;* por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE